

image not found or type unknown



www.juventudrebelde.cu

image not found or type unknown



Un equipo de autoridades electorales responde las interrogantes de los lectores de Juventud Rebelde en Entrevista on-line, desde la Redacción Digital. Autor: Roberto Morejón Guerra Publicado: 21/09/2017 | 06:04 pm

Concluyó entrevista on-line sobre el sistema electoral cubano

Un equipo de autoridades electorales intercambiaron con los lectores, desde nuestra Redacción Digital, sobre el funcionamiento y las particularidades del sistema electoral del país, la democracia cubana y el proceso de elecciones de delegados a las asambleas municipales del Poder Popular

Publicado: Sábado 28 febrero 2015 | 01:36:22 am.

Publicado por: Juventud Rebelde

Un equipo de autoridades electorales de Cuba intercambió durante más de tres horas con los lectores de **Juventud Rebelde** sobre el funcionamiento y las particularidades del sistema electoral del país, la democracia cubana y el proceso de elecciones de delegados a las asambleas municipales del Poder Popular de este 2015.

Asistieron a nuestra redacción Anadis Martínez Kessel, Yusleidys Fuentes Puig, Tomás Amarán Díaz, María Esther Bacallao Martínez, Rita María Rial Blanco, Orisel Richards Martínez, Reynaldo Rosado Doselli, José Dos Santos, Rubén Rodríguez, Manuel Félix Roig y Noel Marín Díaz, miembros de la Comisión Electoral Nacional (CEN) y de su grupo de supervisores y vocales.

Respuestas

GCR: Hola , quisiera saber si se ha valorado la opcion de eleccion directa por los principales cargos del país , ya que se ha hablado de una nueva ley electoral pero no se ha dado detalles y en realidad la actual es sumamente (a mi juicio) impopular, gracias.

CEN: En estos momentos se trabaja en la publicación de la modificación de la Ley Electoral y en su momento se realizarán las consultas que correspondan como parte de la política legislativa del país. Es necesario tener en cuenta que a las autoridades electorales les corresponde organizar, dirigir y validar el proceso electoral y a la Asamblea Nacional la función legislativa.

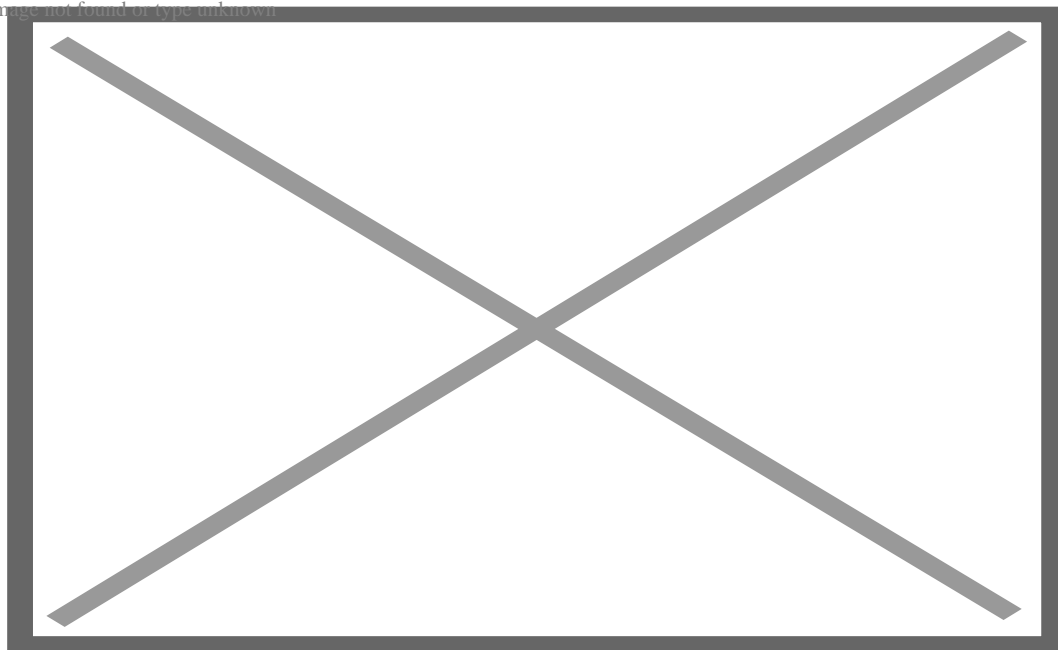
Rafael: Quería preguntar por qué los votos en blanco no se consideran válidos, sino que se contabilizan aparte. Pongamos un ejemplo: Si yo en mi asamblea de nominación voto por Pepe, porque considero que es el mejor y más capaz, pero por mayoría sale nominado Juan y en otra asamblea sale nominada María, concurren como candidatos a delegados a las elecciones Juan y María, pero yo sigo considerando que debería ser Pepe el delegado, no estoy obligado a votar por ninguno de los candidatos puesto que el voto es libre, considero que ninguno de los dos reúne los requisitos, es mi criterio y hay que respetarlo, también considero que es un deber cívico votar pero entonces para que mi voto cuente tengo que decidir cuál es el menos malo y marcarlo, porque si votara en blanco mi voto no contaría para el total de votos válidos. Considero que esto no está bien y debería analizarse. Saludos.

CEN: Los votos en blanco no se consideran válidos porque no es posible determinar la voluntad del elector, no obstante se contabiliza como elector que ejerció su derecho al voto.

braulio: Conuerdo totalmente con gcr me parece que ya nadie quiere votar de esa forma.

CEN: No obstante su criterio, le informamos que el por ciento de asistencia de los electores a las urnas ha sobrepasado el 90 % de asistencia.

Image not found or type unknown



jpuentes: ¿Es posible diseñar al delegado del barrio, que es el primer eslabón de la cadena del sistema electoral, como una figura profesional, con más autoridad legislativa ante los organismos centrales del Estado? Con más penetración y espacios en los medios (con una revista "La revista del Delegado", por ejemplo u otro instrumento mediatico) que ejerza influencia en los funcionarios del gobierno local para

que ayude y sea mas eficaz en su gestión?. La figura del delegado no solo debe verse como coordinador de acciones, sino como ejecutor de acciones para resolver in situ los problemas de su electorado. ¿Podría tener una oficina en cada uno de los organismos?, que la ley lo asista para su influencia ejecutiva.

CEN: Las Comisiones Electorales organizan, dirigen y validan las elecciones en Cuba; las funciones del delegado son reguladas por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

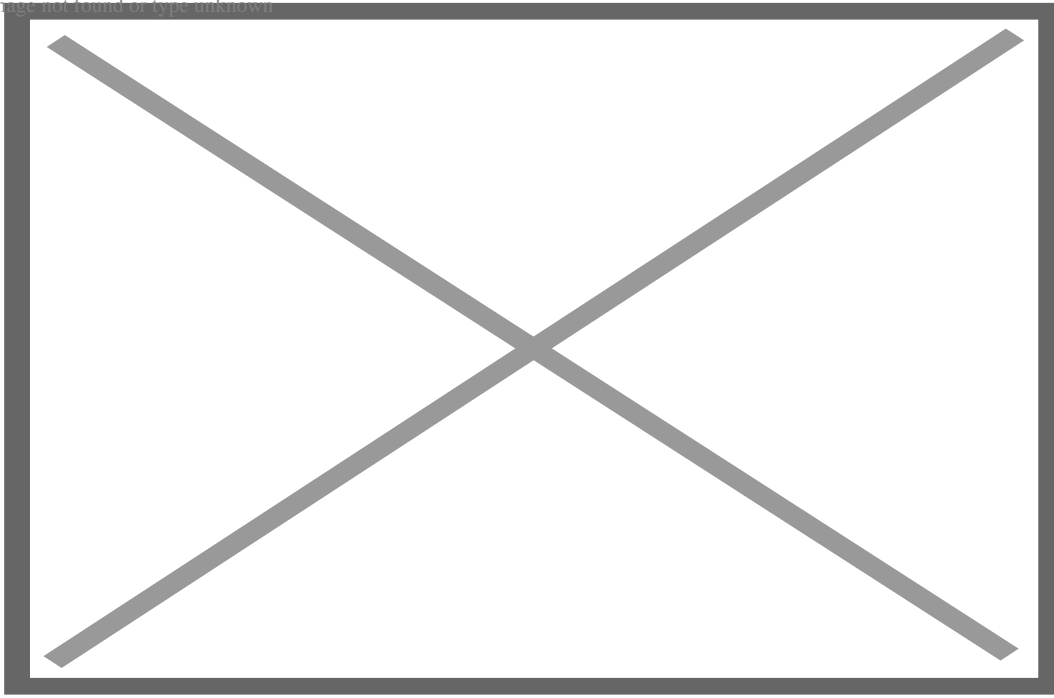
Noel: Quisiera saber si existe algun mecanismo para medir el desempeño en el cargo del Presidente y Primer Vicepresidente del Consejo de Estado y de Ministros y si es potestad de la Asamblea Nacional removerlos del cargo, aún sin haber finalizado su mandato. Conozco procesos similares en otros países pero aquí nunca he escuchado nada al respecto, saludos.

CEN: Agradecemos su participación pero lamentamos no poder responder su inquietud, ya que no es de nuestra competencia.

Carlos Gutiérrez: Me parece un tanto ocioso preguntar ahora sobre el sistema electoral cubano, sabiendo que ya se anunciaron modificaciones en la Ley Electoral vigente para el año próximo. Creo que lo que se debería hacer es sondear la opinión pública cubana y recoger las principales propuestas para incluirlas en las nuevas normas electorales. Yo, por ejemplo, propongo; 1-Que las asambleas del Poder Popular, en todas sus instancias y en la totalidad de sus cargos, estén integradas en un 100% por personas nominadas y electas mediante voto directo y secreto por la población, 2- Que los miembros del ejecutivo no puedan ser, al mismo tiempo, miembros del legislativo, 3- Que los cargos de Presidente y Primer Vicepresidente del Consejo de Estado sean ocupados por Diputados elegidos mediante el voto mayoritario, directo y secreto de todo el pueblo, 4-Que todas las sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular sean públicas e íntegramente transmitidas en vivo por radio y televisión a todo el país. ¿Es mucho pedir?

CEN: Ciertamente se ha anunciado modificaciones a la Ley Electoral, sin embargo el proceso eleccionario convocado en enero y cuya primera vuelta esta prevista a realizarse el 19 de abril, se realiza conforme a la Ley Electoral 72 vigente.

Image not found or type unknown



joss: Hola estimados foristas, al leer sus comentarios y escuchar los comentarios del pueblo nos damos cuenta que uno de los temas más debatidos es el de la votación directa a los principales cargos del país. Entiendo que esto está codificado en la Ley Electoral. Mi pregunta sería. ¿Cuáles fueron las razones por las cuales se decidió hacerlo de la manera actual? ¿Qué circunstancias harían poder cambiar las mismas?

CEN: Hay una razón esencial, el proceso electoral que comenzó en enero de este año se realiza conforme a la Ley Electoral 72 vigente. Las transformaciones económicas y sociales que en este momento se llevan a cabo en nuestro país, evaluadas en el VI Congreso del PCC son las circunstancias que han motivado el inicio de la revisión y actualización de ésta y otras normas jurídicas.

Alina: ¿Qué cambios podría traer la nueva Ley Electoral? ¿Cómo será el proceso de discusión de esta?

CEN: Las políticas de modificación a la Ley se trabajan en estos momentos, y el proceso de discusión se corresponderá con el que rige en el país para todas las normas de este rango.

oslina: ¿Qué hay de nuevo en este proceso electoral? ¿Los observadores qué le aportan a las elecciones?

CEN: De nuevo en este proceso electoral tenemos:

- La aprobación de estructuras electorales permanentes a nivel nacional y provincial.
- Un estudio por las comisiones subordinadas a la Asamblea Nacional del Poder Popular sobre el número de circunscripciones que tendrá cada municipio para este proceso electoral, reduciéndose estas respecto al proceso anterior.
- Se disminuye el número de áreas de nominación, reagrupando las mismas donde ha sido posible.

- Se incrementó la cantidad de electores para determinar las cifras de colegios.
- Una mayor participación de estudiantes del ISDI y de la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de La Habana, en la campaña de comunicación del proceso electoral.
- El perfeccionamiento del sistema informático que sustenta el proceso electoral, desarrollado por estudiantes y profesores de la Universidad de las Ciencias Informáticas.
- Se incorporó – como parte de los colaboradores – la figura de los observadores, desempeñada por estudiantes universitarios, para la observancia del cumplimiento de la Ley Electoral en el momento de la nominación y el día de la votación. Aunque en nuestro sistema electoral, el pueblo es el principal observador de su desarrollo.

Elier: ¿Por qué podemos decir que nuestro sistema electoral es el ideal para nuestras circunstancias?

CEN: Nuestro sistema electoral es ideal por:

-La participación directa del pueblo para nominar y ser nominado y ocupar cargos en los órganos del Poder Popular de nuestro país.

-La nominación de los candidatos a delegados y delegadas al Poder Popular la hace el pueblo.

-Las autoridades electorales que organizan, dirigen y validan el proceso electoral forman parte del pueblo y no representan a ningún partido.

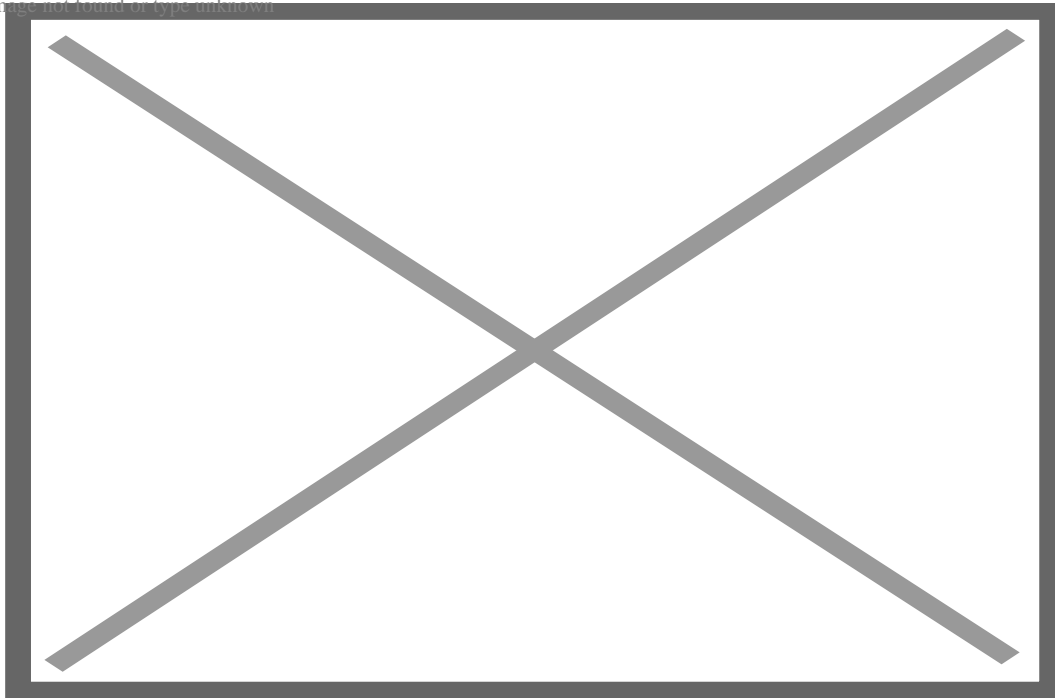
erlán: ¿Cómo defender nuestra democracia ante quienes no la logran ver?

CEN: Erlán, participar activamente en todos los pasos electorales, constituye un factor esencial en la defensa de nuestra democracia. El conocimiento y la preparación permanente en torno a estos temas resulta una premisa indispensable para contribuir a ello y transmitir valores y principios del sistema electoral que hemos explicado a Elier. El cumplimiento por las autoridades electorales de las funciones que le vienen atribuidas y el respeto a los derechos ciudadanos conforme a la Constitución, la Ley y otras normas que rigen el proceso, es una garantía para que funcione la democracia.

Tyagnu: Hay administradores en casi todos los lugares que no respetan la autoridad del delegado..qué se hace con ellos??? cómo se les obliga a cumplir con esta autoridad?

CEN: Como ciudadanos conocemos del reclamo de que exista un mayor respeto sobre la autoridad del delegado, pero como autoridades electorales nos corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley Electoral y las demás normas en todo el proceso eleccionario de manera que se garantice la transparencia y el buen funcionamiento.

Image not found or type unknown



Nicolás: Se ha dicho que nuestras elecciones son las más democráticas del mundo. ¿Por qué se dice eso si solo se elige una candidatura en una primera instancia, luego ya el pueblo no interviene y al final los cargos se eligen por ellos mismos?

CEN: Hay que destacar que los delegados municipales, provinciales y diputadas a la Asamblea Nacional del Poder Popular, son parte del pueblo y tienen la misión de representar los intereses populares en estas estructuras. Como ciudadanos nos corresponde participar activamente en las asambleas de nominación y decidir sobre la elección de las propuestas.

rodrigo: Antes se elegían muchos candidatos para ser votados para delegados. Ahora solo con los dos que se establecen de mínimo la asamblea se da por terminada. ¿Cómo hacer que las personas se interesen más por ser delegados?

CEN: Las propuestas para ser nominado o nominada en una asamblea – con independencia de las áreas de nominación que tenga la circunscripción – son infinitas, lo que significa que no hay límites para formular propuestas. Sin embargo cuando las asambleas están divididas en áreas, se nominará un candidato o candidata por cada área y cuando la circunscripción cuenta con una sola área, se nominarán dos candidatos como mínimo, pero pueden ser hasta 8.

Jose: Mi pregunta es ¿por qué no se reliza el mismo sistema que existe en Europa y otros países no tiene que ser el Hermano del norte, o el sistema donde se pueda elegir a la persona que te represente en todas las condiciones de la ley?, mi opinion, si existiera mas partidos se viera mas el fruto de nuestras elecciones ya que el diputado elegido lo daría todo por la REVOLUCION, y lucharia por ser de nuevo postulado y esto ayudaria a cabar con la desinformacion del pueblo revolucionario.

CEN: Respetamos su opinión, pero compartimos de la máxima martiana «Injértese en nuestras repúblicas el mundo, pero el tronco ha de ser el de nuestras repúblicas».

jorge luis: ¿Cómo sale ganando el sistema electoral cubano cuando se le compara con el del mundo?

CEN:

- El voto es directo secreto y libre.
- En Cuba no existen partidos electorales.
- A los candidatos y candidatas los nomina y los elige el pueblo, que también tiene la facultad de revocarlos.
- Los delegados no reciben remuneración alguna por sus funciones.
- La edad para votar es a partir de los 16 años y tienen derecho al voto también los miembros de las Fuerzas Armadas.
- El registro de electores es permanente y público.
- Las urnas son custodiadas por pioneros y no por fuerzas militares.
- El escrutinio es público.

asiel: En ocasiones me he demorado en asistir a mi colegio electoral y han venido a mi casa constantemente a presionarme para terminar temprano. ¿Es eso correcto? ¿No se supone que asista a votar si lo deseo?

CEN: El voto es libre y el colegio permanece abierto desde las 7:00 am hasta las 6:00 pm.

tiago: ¿Cómo incitarnos a los jóvenes a participar activamente de este proceso? Me han propuesto varias veces como delegado y realmente no siento ganas de aceptar porque no quiero ser lleva y trae de nadie.

CEN: Profundizar en el estudio del sistema electoral cubano, de las funciones del delegado y tener una participación activa en los diferentes momentos del proceso es fundamental para su inquietud. La tendencia en nuestro país sobre la participación de los jóvenes se ha venido incrementando.

juanca: Felicidades a la comisión electoral por llegar a las Redes Sociales en Facebook y Twitter, tiene una imagen fresca y al parecer tiene que ver con la campaña audiovisual que están llevando este año según he podido apreciar. Solo espero que puedan publicar más imágenes de las asambleas que se realizan en los barrios en la caliente como dicen los cubanos. Yo me informo desde Twitter y en muchas ocasiones me quedo con deseos de ver a mi pueblo en el proceso mediante imágenes o vídeos, de la misma manera que la información en los medios digitales provinciales que aunque no es mucha es bastante constante. En fin felicidades por cruzar la barrera y llegar a la era digital y la información instantánea.

PD: para quien quiera conocer las cuentas en Twitter puede llegar a través de las etiquetas #VotoxCuba y #CubaNomina su usuario es @CEN_Cuba y en Facebook es Elecciones en Cuba.

CEN: Gracias por la participación.

gilber: He detectado irregularidades en mi asamblea de nominación. ¿Qué puedo hacer si parece que nadie se da cuenta?

CEN: Debe dirigirse a las autoridades electorales de su circunscripción y municipio, preferiblemente a otra estructura electoral de su elección, la que está obligada a dar curso a su inquietud y dar respuesta inmediata.

Demos: A partir de esta intervención y la correspondiente respuesta: GCR: Hola, quisiera saber si se ha valorado la opción de elección directa por los principales cargos del país, ya que se ha hablado de una nueva ley electoral pero no se ha dado detalles y en realidad la actual es sumamente (a mi juicio) impopular. gracias. CEN: En estos momentos se trabaja en la publicación de la modificación de la Ley Electoral y en su momento se realizarán las consultas que correspondan como parte de la política legislativa del país. Es necesario tener en cuenta que a las autoridades electorales les corresponde organizar, dirigir y validar el proceso electoral y a la Asamblea Nacional la función legislativa. Según el orden de las actividades ¿primero se publica la modificación de la Ley Electoral y luego se realizarán las consultas?, ¿qué se quiso decir con que primero se publican, que ya se tomaron las decisiones? Adjunto un artículo de la Constitución que considero pertinente: Art. 131. Todos los ciudadanos, con capacidad legal para ello, tienen derecho a intervenir en la dirección del Estado, bien directamente o por medio de sus representantes elegidos para integrar los órganos del poder Popular, y a participar, con ese propósito, en la forma prevista en la ley, en elecciones periódicas y referendos populares, que serán de voto libre, igual y secreto. Cada elector tiene derecho a su voto.

CEN: En primer orden, nuestras excusas debido a que por error mecanográfico se consignó publicar, cuando en realidad debió ser que se trabaja en la política de modificación de la ley electoral. Para la modificación de cualquier ley, se trazan políticas y después se trabaja en el cuerpo normativo de la ley.

Leo: En algunos lugares del país existen las circunscripciones especiales, creadas a tal efecto porque sus integrantes son de otra región del país y entonces es una forma más de garantizar el derecho al voto de la población. Yo pertenezco a una de ellas, y me pregunto ¿Cuál es la función de un delegado en esta circunscripción, que al final no rinde cuentas de su mandato ante sus electores? Otra cosa referente al proceso es que hay mucha divulgación en los medios nacionales, sitios de prensa, la TV, la Radio, con sus cuentas en las Redes Sociales y sin embargo el sitio de las elecciones www.eleccionesencuba.cu está totalmente desactualizado y no es para nada el principal punto de flujo de la información, cuando desde ahí se debieran nutrir las demás agencias de noticias, de este sitio que responde directamente a la Comisión Electoral Nacional.

CEN: Está establecido por la ley electoral que en aquellos lugares donde radican centros laborales, estudiantiles, unidades militares, que sus trabajadores, estudiantes, permanecen por un tiempo prolongado de manera permanente fuera de su lugar de residencia, se pueden crear circunscripciones electorales especiales y el delegado o delegada que los representa integra las asambleas municipales como el resto y tiene iguales deberes y derechos para trasladar a ese órgano de gobierno las inquietudes o necesidades que se originan en estas entidades y que deben ser atendidas y tramitadas por el gobierno y las instituciones del territorio. Es cierto que las mayores inquietudes y planteamientos que se originan en estas entidades tienen un carácter administrativo, sindical, político, etc que en la mayoría de los casos, resulta de atención y competencia directa de los factores del centro, pero no se puede negar la importancia de que estén representados por su delegado o delegada a ese órgano que ejerce la función de gobierno municipal.

Despedida:

La Comisión Electoral Nacional agradece los comentarios de todos los internautas. No obstante, nos hubiera gustado haber profundizado más acerca del actual proceso que está relacionado con la elección de los delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular. Con respecto a las dudas sobre la modificación anunciada a la Ley Electoral, lamentamos no haber podido responder esas preguntas, en tanto no corresponde a las estructuras electorales las funciones legislativas. El intercambio online ha sido bien provechoso y en cuanto a las inquietudes relacionadas con el funcionamiento de los delegados, se las haremos llegar al órgano correspondiente que es la Asamblea Nacional del Poder Popular.

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2015-02-28/concluyo-entrevista-on-line-sobre-el-sistema-electoral-cubano>

Juventud Rebelde | Diario de la juventud cubana
Copyright © 2017 Juventud Rebelde